

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2021-387-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, Junio 16 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

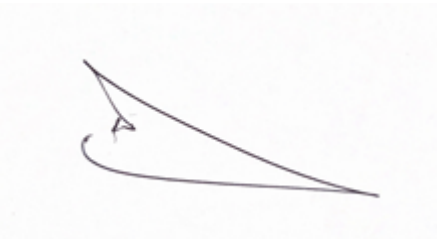
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo dispuesto por el Art. 312 del C.G.P.,
el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)-** ACEPTAR la transacción celebrada entre COOCOSAN LTDA. Y CARLOS HUMBERTO NAVARRO PINZON y allegada a este proceso.
- 2)-** DAR POR TERMINADO el proceso VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO propuesto por la COOPERATIVA DE COMERCIANTES DE SANTANDER -COOCOSAN LTDA., adelantado contra YOLANDA VALDIVIESO TARAZONA, MARIA TERESA TARAZONA DE VALDIVIESO Y CARLOS HUMBERTO NAVARRO PINZON por transacción celebrada entre las partes.
- 3)- EN FIRME este** auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO
QUE SE FIJA HOY: agosto 31 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA